

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 12 del 2023, paso a despacho la presente actuación. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1542
Radicación nro. [76001311000320200020100](#)

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandada ha otorgado poder para el levantamiento de la Medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre los bienes inmuebles distinguidos con las M.I. N° 370-804250, 370-804165, 370-790136, 370-5505, 370-283466, 370-501572, 370-531724 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali e igualmente se solicita la expedición de copia de la sentencia.

Por ser procedente, se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar impartida en la actuación (CGP arts. 593, 599 y concs; CI y arts. 129).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **LEVANTAR** la Medida Cautelar decretada en la actuación sobre los bienes inmuebles distinguidos con las M.I. N° 370-804250, 370-804165, 370-790136, 370-5505, 370-283466, 370-501572, 370-531724 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones ante la entidad pública pertinente, para el cumplimiento de lo ordenado.

SEGUNDO: **RECONOCER** a la Dra. YOLANDA MOLINA LOPEZ como apoderado de la solicitante, en la forma y término del poder conferido.

Jlar.
U.M.H.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2021-00201-00

TERCERO: El secretario expedirá copias de la sentencia sin necesidad de auto que las autorice.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 05 de octubre de 2023



El Secretario

Jlar.
U.M.H.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87ed2311331424e0a991b1a1716a1b1608ec5097e3ef76ba19f11643e15e1e5**

Documento generado en 04/10/2023 09:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>